



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## RESOLUCIÓN N° 002-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA

Lima, 03 de enero de 2019

### VISTO:

El Memorando N° 003-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APYP, de fecha 02 de enero de 2019, de la Coordinadora Responsable del Área de Programas y Proyectos de Inversión; el Memorando N° 002-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 02 de enero de 2019; el Proveído N° 004-2019--UA, de fecha 03 de enero de 2019 de la Jefa (e) de la Unidad Administrativa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como entidad pública del Poder Ejecutivo conforme al artículo 38° del Capítulo II del Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargársele por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, el literal d) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, señala como derechos de la Entidad: "Determinar el desplazamiento del personal: designación, rotación, encargo de funciones, comisión de servicios de acuerdo a la normativa vigente de las disposiciones internas de la Entidad";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 02 de enero de 2019, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas, de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, los órganos de apoyo y asesoramiento están a cargo de un/a Coordinador/a Responsable que depende jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a de la Unidad Administrativa;

Que, mediante Memorando N° 003-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APYP, la Coordinadora Responsable del Área de Programas y Proyectos de Inversión, propone encargar







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

desde los días 03 y 04 de enero de 2019, las funciones del Área de Programas y Proyectos de Inversión a la servidora Pilar Faustina Chamorro Velasquez, Especialista Legal Administrativo, en adición a sus funciones, en mérito a la autorización de licencia sin goce de haber;

Que, habiéndose tomado conocimiento lo señalado por el Coordinador Responsable del Área de Programas y Proyectos de Inversión en el considerando anterior, mediante Proveído N° 004-2019-UA, la Jefa (e) de la Unidad Administrativa dispuso proyectar Resolución a fin de encargar las funciones de Coordinador Responsable del Área de Programas y Proyectos de Inversión, a la servidora Pilar Faustina Chamorro Velasquez;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento del Área de Programas y Proyectos de Inversión, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, y del Coordinador Responsable (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MINAM/VMDERN/PNCB; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM; y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MINAM/VMDERN/PNCB;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a la servidora Pilar Faustina Chamorro Velasquez, las funciones de Coordinador Responsable del Área de Programas y Proyectos de Inversión los días 03 y 04 de enero de 2019, en adición a sus funciones, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Pilar Faustina Chamorro Velasquez, así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente, y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**

JESSICA L. RAJO GOMERO  
Jefa (e) de la Unidad Administrativa  
CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

